PROYECTO SANABRIA SAS
NIT. 901.633.148-6

Bogotá, D.C; 30 de septiembre de 2025

OFC-1792-24-046

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL
Atn: Ing. Juan Carlos Leguizamón
Secretario de Movilidad y Vida Territorial
REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1792 DE 2024

OBJETO: MVT 171 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: MVT 162 CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL E IMPLEMENTACIÓN DE PARADEROS ESTABLECIDOS PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA.

ASUNTO: AVAL INTERVENTORÍA - ACTA MODIFICATORIA NO. 02 DEL CONTRATO DE OBRA N.º 1810 DE 2024

Cordial saludo,

Respetados señores,

En atención a la comunicación radicada el 29 de septiembre de 2025, mediante la cual el contratista solicita la modificación de las cantidades de obra correspondientes al Contrato 1810 de 2024, nos permitimos manifestar lo siguiente:

La interventoría realizó la verificación en campo de los sitios a intervenir, corroborando las modificaciones propuestas por el contratista. Dicha verificación se efectuó mediante visita de inspección técnica llevada a cabo el 11 de agosto, como resultado de la cual se elaboró el documento titulado *"Informe Tramos Presupuestos Participativos"*, presentado como anexo.

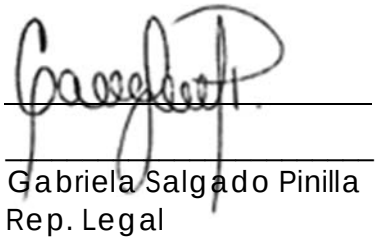
1. Se constató que algunas de las áreas inicialmente proyectadas no presentan condiciones físicas adecuadas para la instalación de los elementos, razón por la cual fue necesario efectuar la modificación principalmente de las cantidades de algunos de los ítems correspondientes a los capítulos 3 y 4 correspondientes a demarcación horizontal y señalización vertical.

2. Las nuevas cantidades propuestas corresponden a la realidad de las condiciones de la infraestructura y se ajustan al alcance del contrato, sin afectar el objeto contractual.

3. La interventoría certifica que las actividades objeto del ajuste no se han ejecutado a la fecha de presentación de la presente solicitud, por lo cual no constituyen hechos cumplidos. Asimismo, se confirma que el plazo restante del contrato es suficiente para su ejecución, toda vez que el contratista cuenta con la capacidad operativa, técnica y de personal necesaria para desarrollar la totalidad de las actividades proyectadas en un término estimado de dos (2) días, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales y la calidad de las obras.

En consecuencia, la interventoría avala técnicamente la modificación de cantidades solicitada, y recomienda a la entidad contratante proceder con el respectivo trámite administrativo para su formalización mediante el acto modificatorio correspondiente.

Cordialmente,



Gabriela Salgado Pinilla
Rep. Legal
PROYECTO SANABRIA